



Departamento: Urbanismo  
Expte. Núm.: 1947/2018/RESOL 754/2018/GEN

## CERTIFICADO

La Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, CERTIFICA:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 18 de julio de 2018, se ha dictado la siguiente Resolución número 1888/2018:

\*

### **EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE CARÁCTER PORMENORIZADO DEL PLAN GENERAL Y DE DIVERSOS PLANES PARCIALES.**

Por Resolución de Alcaldía nº 431/2018, de 14 de febrero, se ha tramitado el **Documento de Inicio** de la evaluación ambiental y territorial y borrador de la Modificación puntual nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Riba-roja de Túria para la modificación de las normas urbanísticas de carácter pormenorizado del Plan General y de diversos Planes Parciales.

En este procedimiento **el Ayuntamiento interviene como órgano promotor**, elaborando como tal el presente Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico y Borrador de la Modificación nº 21 del Plan General.

La presente modificación, afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano, y según lo estipulado en el artículo 48.c) de la LOTUP en la redacción dada por el artículo 115 de la Ley 10/2015, de 29 diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat («D.O.C.V.» 31 diciembre), en vigor desde el 1 de enero de 2.016, **el Ayuntamiento interviene, también, como órgano ambiental y territorial.**

Se han efectuado las consultas con las administraciones públicas afectadas y el resto de trámites conforme a lo estipulado en los artículos 50 y 51 de la LOTUP.





No estableciendo la legislación urbanística la atribución específica de esta competencia a ningún órgano municipal, en virtud de lo estipulado en el artículo 21,s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende atribuida esta competencia al Alcalde.

Vistos los diferentes informes solicitados y vistos los informes emitidos por las siguientes Administraciones Públicas:

- Departamento de Servidumbres Aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)
- Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana. Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento
- Área de Carreteras de la Diputación Provincial de Valencia
- Área de actividades

Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 13 de julio de 2018.

Por todo ello y por la presente, RESUELVO:

**PRIMERO:** Emitir **informe ambiental y territorial estratégico favorable** en el procedimiento simplificado de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE CARÁCTER PORMENORIZADO DEL PLAN GENERAL Y DE DIVERSOS PLANES PARCIALES, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, en virtud del contenido del documento de inicio redactado y de los informes recibidos.

**SEGUNDO:** Publicar anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión, indicando la dirección electrónica para su consulta.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

\*

Riba-roja de Túria, a 18 de julio de 2018



Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente certificado de orden, y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia que suscribe, en Ribarroja del Turia a 18 de julio de 2018.

Identificador: FMJ SdIV sU1X HJUr mAAR q4B2 lYE=  
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 18/07/2018 9:30:22 CEST

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 18/07/2018 9:30:25 CEST